



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 01 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 040 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La carta N° S/N-2023-UNIA-CGPP, de fecha 21 de diciembre de 2023, Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis titulado: **MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 358-B, NUEVA SAMARIA-IPARIA-2023**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución N° 398-2023-UNIA-VPAC-FElyH**, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado: **MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 358-B, NUEVA SAMARIA-IPARIA-2023**, presentado por la tesista en Educación Inicial Bilingüe **LUDY ERIKA CUMAPA VALERA**, integrados por los siguientes docentes:

- Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO Presidente
- Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR Secretaria
- Mg. RONALD GAMARRA SALINAS Vocal
- Dra. OLGA ISABEL CARBAJAL GUERRERO Accesitaria
- Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE Asesor
- Mg. IRIS KATHERINE MORI CAIRUNA Co-Asesora

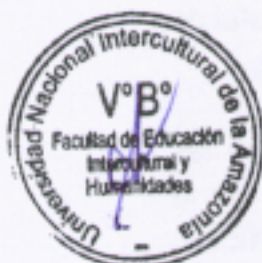
Que, mediante Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis titulada: **MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 358-B, NUEVA SAMARIA-IPARIA-2023**, el jurado revisor emite su informe;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El periodo de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: **MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 358-B, NUEVA SAMARIA-IPARIA-2023**, presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis, de fecha 21 de diciembre de 2023;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 358-B, NUEVA SAMARIA-IPARIA-2023**, al Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE;

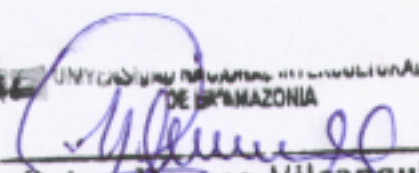
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a la Co-Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 358-B, NUEVA SAMARIA-IPARIA-2023**, a la Mg. IRIS KATHERINE MORI CAIRUNA;

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la tesista LUDY ERIKA CUMAPA VALERA, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: **MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 358-B, NUEVA SAMARIA-IPARIA-2023**;

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 01 de febrero de 2024, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Asesor
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIyH
Tesis
Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDUCO

**DIRECCIÓN DE ESCUELA
PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
PRIMARIA BILINGÜE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

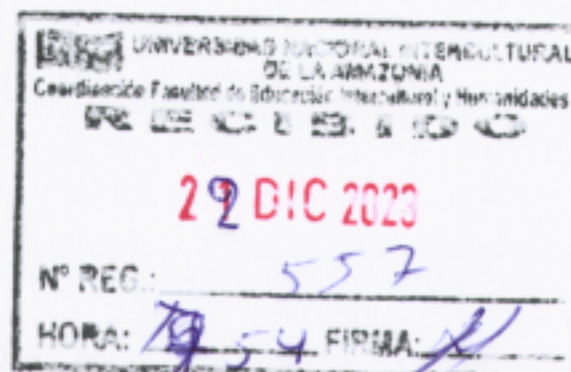
Yarinacocha, 21 de diciembre del 2023

CARTA N° -2023-UNIA-CGGP

Doctor:

BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
Presente. -



ASUNTO: APROBACION DE PROYECTO DE TESIS

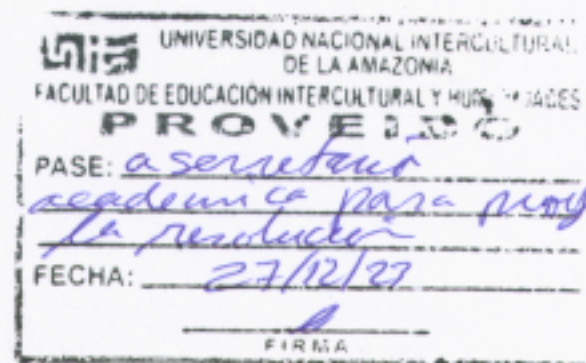
De mi especial consideración

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y a su vez remitir la **APROBACION DE PROYECTO DE TESIS** Titulado: "MATERIAL DIDACTICO PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°358-B, NUEVA SAMARIA - IPARIA- 2023, de la tesista de Educación Inicial Bilingue LUDY ERIKA CUMAPA VALERA.

Quedo a su disposición.

Atentamente,

Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO
Presidente de Jurado de Tesis



C.c.
Archivo
CGGP/

La primera universidad intercultural del Perú